

ORDENANZA Nº 305/2022

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por la adherente **Nº00158, Sra. Susana Graciela Arena, D.N.I. 10.173.472**, en su condición de adjudicataria del Plan Municipal de Vivienda denominado **PRIMER HOGAR I**. En consecuencia, transfírase a favor del **Sr. Tristán Gonzalo Álvarez, D.N.I. 31.053.963** y de la **Sra. Stefanie Gainsborg Urioste, D.N.I. 33.737.291**, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “Una fracción de terreno con todas sus mejoras, ubicada en la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, la que se designa como LOTE CATORCE de la MANZANA LETRA F18 y mide: once metros setenta y cinco centímetros de frente, por cuarenta y nueve metros setenta y dos centímetros de fondo, lo que hace una superficie total de quinientos ochenta y cuatro metros veintidós decímetros cuadrados, lindando: al Sud-Oeste, con calle pública; al Nor-Oeste, con lote quince; Nor-Este, lote cinco; y al Sud-Este, con lote diez, once, doce y trece. Inscripto en el Registro General de la Provincia bajo Matricula Nº242.914”, de acuerdo a la documentación existente en expediente.

Artículo 2º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo de la titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 20/07/2022

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 864 /2022

DE FECHA 22 / 07/2022

